



Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 JUL 2023

SECRETARÍA DE ESTADO

SÍRVASE CITAR

687/22

168

AS. 115

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería, para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", a través del Programa "Yo estudio y Trabajo", en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo; -----

RESULTANDO: I) que el Área Planificación y Gestión Financiero Contable informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación; -----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente; -----

CONSIDERANDO: que corresponde celebrar el contrato de Primera experiencia laboral con las personas seleccionadas; -----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los artículos 36 y 37 de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y los artículos 24 y siguientes del Decreto N° 308/021, del 10 de setiembre de 2021 ; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación bajo la modalidad de beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", para desempeñar tareas de apoyo administrativo y/o servicio, en el Ministerio de Industria, Energía y Minería, a las personas que se detallan a continuación:-----

Apellidos	Nombres	C.I.
Martínez Gómez	Milagros	5.485.511-8
Berberian Suárez	Lucas Antranik	5.449.286-9

2º.- Las personas citadas en el numeral anterior, previa evaluación de su perfil y competencias, serán asignadas a desempeñar sus tareas en la Unidad

Ejecutora 004 Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de acuerdo al cupo solicitado. -----

3º.- Los contratos corresponden a una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, por una remuneración mensual de 2,67 BPC equivalentes a \$ 15.112.- (pesos uruguayos quince mil ciento doce) nominales, valor enero 2023, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de suscripción del contrato. -----

4º.- Notifíquese a los interesados y procédase a la firma de los respectivos contratos. -----

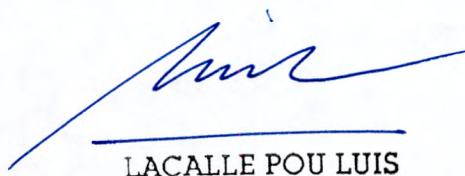
5º.- Facúltase a la Directora General de Secretaría a suscribir el contrato correspondiente. -----

6º.- Realícese la registración de los contratos en el Registro de Vínculos con el Estado a través del Sistema de Gestión Humana. -----

7º.- Comuníquese y pásese a sus efectos a las Áreas de Gestión y Desarrollo Humano, y Planificación y Gestión Financiero Contable. -----

OP=

13 art


LACALLE POU LUIS